

- ANT.: 1. Ingreso SUBTEL N° 96.453 de 31.07.2024.
2. ORD. N° 10.022 de 22.07.2024, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones
3. Resolución Exenta N° 1985 de 2017, y sus modificaciones, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
4. Resolución Exenta N° 3.103 de 2012, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
5. Resolución Exenta N°470 de 13/02/2013, que faculta a los Jefes de División y Departamento para firmar "Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones" y delega las facultades que indica.

MAT.: Modifica certificación de equipo de alcance reducido.

DE: SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

A: EERO LLC

1. De De acuerdo a lo solicitado y revisada la información proporcionada por documento de ANT. 1), esta Subsecretaría de Estado accede a modificar el certificado señalado en ANT. 2), modificando la marca y fabricante del equipo. Por lo que, se extiende el presente certificado para operar dentro del país, condicionado al estricto cumplimiento de lo señalado en letras j.1) y e) del artículo 1° de la norma señalada en ANT. 3):
- Tipo de Equipo : Wireless router/access point
 - Marca : eero
 - Modelo : S010001
 - Fabricante : eero LLC.
 - Frecuencias de operación : BT: 2402-2483,5 MHz; Zigbee: 2400~2483,5 MHz; WLAN 2,4: 2412-2462 MHz; WLAN 5,2: 5150-5250 MHz; WLAN 5,3: 5250-5350 MHz; WLAN 5,7: 5470-5725 MHz; WLAN 5,8: 5725-5850 MHz; WLAN 6: 5925-6425 MHz.
 - Potencia máxima radiada : BT: 157,03 mW (21,96 dBm); WLAN 2,4: 756,59 mW (28,84 dBm); WLAN 5: 790,67 mW (28,98 dBm); WLAN 6: 564,93 mW (27,52 dBm); Zigbee: 118,57 mW (20,74 dBm).
 - Restricciones de uso : Estos equipos deben operar al interior de recintos cerrados. Además, en la banda de frecuencias 5.150-5.250 MHz, la densidad de potencia máxima radiada no excederá 17 dBm/MHz en cualquier banda de 1 MHz. Los dispositivos terminales de usuarios, que operen en la banda de frecuencias 5.925-6.425 MHz, deben operar con una densidad espectral máxima de -1 dBm/MHz.
2. El incumplimiento de lo dispuesto por el presente certificado, será sancionado de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. Estos equipos no deberán provocar interferencias a servicios de concesionarias de telecomunicaciones y no estarán protegidos respecto de interferencias que eventualmente puedan recibir.

Saluda atentamente a Ud.,
Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones

DISTRIBUCIÓN:

- eero LLC; info@c-teitel.com
- Oficina de Partes.

